**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2024**

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

**BOGOTÁ D.C.**

**JUNIO 2024**

**RECOMENDACIONES**

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 04 de 2021) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
7. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones.
8. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
9. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
10. Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
11. Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Privada, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.
13. La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Privada, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

**CAPITULO PRIMERO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

* 1. **OBJETO**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto contractual de la presente invitación se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

| **Código - Segmento** | **Código – Familia** | **Código - Clase** | **Código - producto** | **Nombre** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 72 | 10 | 15 | 07 | Servicio de mantenimiento de edificios |
| 72 | 15 | 32 | 04 | Servicio de impermeabilización |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la presente invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

* 1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los servicios objeto de la presente Invitación Privada, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA.**

* 1. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación es de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.526.807.119)** incluido AIU y todos los costos, impuestos, retenciones, derechos, tasas, contribuciones y demás gastos a que hubiere lugar, incluido la variación de precios durante la ejecución del contrato.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, está garantizada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1129 del 3 de abril de 2024, expedido por la División Financiera.

El presupuesto indicado previamente se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| **No. Item** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **SUBTOTAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **EDIFICIO AULAS 2** |  |  |  | $ 818.461.045 |
| **1,1** | RETIRO DE CAUCHO RECICLADO DE LLANTA SBR PIGMENTADO DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **535** | $ 9.200 | $ 4.922.000 |
| **1,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **2800** | $ 13.860 | $ 38.808.000 |
| **1,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **2800** | $ 38.016 | $ 106.444.800 |
| **1,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1333** | $ 144.879 | $ 193.123.707 |
| **1,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1466** | $ 88.926 | $ 130.365.516 |
| **1,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **1466** | $ 230.000 | $ 337.180.000 |
| **1,7** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **158** | $ 48.209 | $ 7.617.022 |
| **2** | **EDIFICIO SEPÚLVEDA** |  |  |  | $ 355.339.530 |
| **2,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1806** | $ 13.860 | $ 25.031.160 |
| **2,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1806** | $ 38.016 | $ 68.656.896 |
| **2,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1806** | $ 144.879 | $ 261.651.474 |
| **3** | **EDIFICIO FAEDIS** |  |  |  | $ 359.813.964 |
| **3,1** | RETIRO DE GRAMA SINTÉTICA DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **853** | $ 11.500 | $ 9.809.500 |
| **3,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **971** | $ 13.860 | $ 13.458.060 |
| **3,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **971** | $ 38.016 | $ 36.913.536 |
| **3,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **971** | $ 88.926 | $ 86.347.146 |
| **3,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **M2** | **118** | $ 144.879 | $ 17.095.722 |
| **3,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **853** | $ 230.000 | $ 196.190.000 |
| **4** | **EDIFICIO POSGRADOS** |  |  |  | $ 397.869.936 |
| **4,1** | RETIRO DE CAUCHO RECICLADO DE LLANTA SBR PIGMENTADO DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **429** | $ 9.200 | $ 3.946.800 |
| **4,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1211** | $ 13.860 | $ 16.784.460 |
| **4,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1211** | $ 38.016 | $ 46.037.376 |
| **4,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **429** | $ 88.926 | $ 38.149.254 |
| **4,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **782** | $ 144.879 | $ 113.295.378 |
| **4,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **429** | $ 230.000 | $ 98.670.000 |
| **4,7** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA FLATSKY AREAS 100% PRFV FLATSKY60 TERMO-ESTABLE CLASE11 SPFPLUSCLEAR/1UV OPAL SNOW. INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | **m2** | **348,9** | $ 232.120 | $ 80.986.668 |
| **5** | **LABORATORIO CABAL** |  |  |  | $ 237.286.530 |
| **5,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1206** | $ 13.860 | $ 16.715.160 |
| **5,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1206** | $ 38.016 | $ 45.847.296 |
| **5,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1206** | $ 144.879 | $ 174.724.074 |
| **6** | **EDIFICIOS AULAS A Y B COMPLEJO MUTIS** |  |  |  | $ 202.459.338 |
| **6,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1004** | $ 13.860 | $ 13.915.440 |
| **6,2** | INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLEALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES | **m2** | **1004** | $ 38.016 | $ 38.168.064 |
| **6,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1004** | $ 144.879 | $ 145.458.516 |
| **6,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **102** | $ 48.209 | $ 4.917.318 |
| **7** | **EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMPLEJO MUTIS** |  |  |  | $ 123.581.503 |
| **7,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **601** | $ 13.860 | $ 8.329.860 |
| **7,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **601** | $ 38.016 | $ 22.847.616 |
| **7,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **601** | $ 144.879 | $ 87.072.279 |
| **7,4** | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CUBIERTA EN VIDRIO SOBRE ESCALERAS, INCLUYE RECUPERACIÓN DE JUNTAS DE MATERIAL PENETRANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE | **m2** | **18** | $ 33.737 | $ 607.266 |
| **7,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **98** | $ 48.209 | $ 4.724.482 |
| **8** | **PROGRAMAS 1 Y 2** |  |  |  | $ 198.104.480 |
| **8,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1000** | $ 13.860 | $ 13.860.000 |
| **8,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1000** | $ 38.016 | $ 38.016.000 |
| **8,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1000** | $ 144.879 | $ 144.879.000 |
| **8,4** | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CUBIERTA EN VIDRIO SOBRE ESCALERAS, INCLUYE RECUPERACIÓN DE JUNTAS DE MATERIAL PENETRANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE | **m2** | **40** | $ 33.737 | $ 1.349.480 |
| **9** | **EDIFICIO CENACOM** |  |  |  | $ 234.555.042 |
| **9,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **943** | $ 13.860 | $ 13.069.980 |
| **9,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **943** | $ 38.016 | $ 35.849.088 |
| **9,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **943** | $ 144.879 | $ 136.620.897 |
| **9,4** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **202** | $ 230.000 | $ 46.460.000 |
| **9,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **53** | $ 48.209 | $ 2.555.077 |
| **10** | **EDIFICIOS LABORATORIO FASE 1** |  |  |  | $ 318.132.500 |
| **10,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1500** | $ 13.860 | $ 20.790.000 |
| **10,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1500** | $ 38.016 | $ 57.024.000 |
| **10,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1500** | $ 144.879 | $ 217.318.500 |
| **10,4** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **100** | $ 230.000 | $ 23.000.000 |
| **11** | **EDIFICIOS LABORATORIO FASE 2** |  |  |  | $ 244.112.470 |
| **11,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1003,38** | $ 13.860 | $ 13.906.847 |
| **11,2** | RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **782,00** | $ 11.500 | $ 8.993.000 |
| **11,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1003,38** | $ 38.016 | $ 38.144.494 |
| **11,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1003,38** | $ 144.879 | $ 145.368.691 |
| **11,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **782,00** | $ 48.209 | $ 37.699.438 |
| **12** | **EDIFICIO PROGRAMAS COMPLEJO CAMACHO** |  |  |  | $ 115.845.210 |
| **12,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **541** | $ 13.860 | $ 7.498.260 |
| **12,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **541** | $ 38.016 | $ 20.566.656 |
| **12,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **541** | $ 144.879 | $ 78.379.539 |
| **12,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **195** | $ 48.209 | $ 9.400.755 |
| **13** | **EDIFICIO AULAS COMPLEJO CAMACHO** |  |  |  | $ 168.350.181 |
| **13,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **813** | $ 13.860 | $ 11.268.180 |
| **13,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **813** | $ 38.016 | $ 30.907.008 |
| **13,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **813** | $ 144.879 | $ 117.786.627 |
| **13,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS | **m2** | **174** | $ 48.209 | $ 8.388.366 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 3.773.911.729 |
| **ADMINISTRACION 11%** | | | | | $ 415.130.290 |
| **IMPREVISTOS 3%** | | | | | $ 113.217.352 |
| **UTILIDAD 5%** | | | | | $ 188.695.586 |
| **IVA SOBRE LA UTILIDAD** | | | | | $ 35.852.161 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 4.526.807.119** |

**Nota 1:** El valor presentado en cada propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, es decir **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.526.807.119)** incluido AIU y todos los impuestos, retenciones, demás costos y gastos a que haya a lugar.

**Nota 2:** El AIU no podrá sobrepasar el 25%. La utilidad no podrá ser inferior al 4%.

**Nota 3:** El Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es hasta el 28 de febrero de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

El proponente para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la estimación del valor de su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos se adelantarán en doble jornada diurna y nocturna o adicional a la jornada ordinaria.
2. Incremento del personal operativo, administrativo o profesional.
3. Incremento de recursos.
4. Importación de elementos.
5. Todos aquellos aspectos necesarios para cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución establecido.
   1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

**GENERAL**

* Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
* Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
* Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
* Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
* Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
* Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
* Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
* Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
* Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
* Resolución que reglamenta el procedimiento de mayor cuantía.
* Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
* Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.
* Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.
* Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
* Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

**ESPECIAL**

* Los Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de Ingeniería y Arquitectura.
* Normas NTC - ISO de la serie 9000 aplicables.
* Normas vigentes del Ministerio de Protección Social sobre seguridad industrial y salud ocupacional aplicables.
* Normas arquitectónicas vigentes para el tipo de obra correspondiente al objeto del presente pliego.
* Normas para redes hidrosanitarias, redes eléctricas, red de incendio, red de cableado estructurado, redes lógicas, vigentes para el tipo de obra correspondiente al objeto del presente proyecto.
* Norma sismo resistente 2010 y demás afines.
* Normas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto.
* Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
* Normas arquitectónicas vigentes para el tipo de obra correspondiente al objeto del presente proyecto.
* Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar
* En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
* Normas NTC - ISO 14001.
* Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia
  1. **PRESENTACIÓN Y CIERRE**

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co).

SE TENDRA COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SINO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE NO SE TENDRÁ EN CUENTA.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el anexo N° 01. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones de la invitación.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

**No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.**

**No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.**

**No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.**

**Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación deberán ingresar a partir de la hora señalada para el cierre en el cronograma al siguiente enlace:**

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzQwOTU1MjctODE1Zi00Nzc2LWE4MjMtODM3NWY4ZjY3NjYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%22%2c%22Oid%22%3a%22bd25be18-b90d-4eae-8f3b-1c4deed51904%22%7d>

**Nota: Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.**

* 1. **MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones. Así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

* 1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.** | | | | | |
| **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** | | | | | |
| **ACTIVIDAD** | **FECHAS** | | | **HORA** | **LUGAR Y FORMA** | |
| **Desde** | **Hasta** | |
| **PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG** | 5 de junio de 2024 | | | | En la página web [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co/) | |
| **APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** | 5 de junio de 2024 | | | | En la página web [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co/), en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 04 de 2024, a partir de la fecha de apertura de la Invitación. | |
| **VISITA TÉCNICA** | 7 de junio de 2024 | | | | Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la visita. | |
| **SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** | Desde el 5 de junio de 2024 | | Hasta el 14 de junio de 2024 | 17:00 horas | Por escrito, al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), **en formato Word.** | |
| **PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES** | 25 de junio de 2024 | | | | En la página web [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co/), en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 04 de 2024. | |
| **CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** | 3 de julio de 2024 | | | 10:00 horas | De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando en el link señalado en el numeral 1.7 del pliego de condiciones. | |
| **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Del 4 al 10 de julio de 2024 | | | | | |
| **TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE**  **SUBSANACIONES** | Desde el 15 de julio de 2024 | Hasta el 17 de julio de 2024 | | Hasta las 17:00 horas | Por escrito al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), **en formato Word.** | |
| **PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN** | 29 de julio de 2024 | | | | En la página web [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co/), en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 04 de 2024. | |
| **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** | 30 de julio de 2024 | | | | Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia. | |

* 1. **APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta *Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 04 de 2024.*

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

* 1. **VISITA TÉCNICA**

La Universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por un funcionario designado por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones. El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio de la página web.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de la invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones de las áreas a intervenir y los equipos existentes, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente realizar el diseño y la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en la visita.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual.

Se recomienda que quien participe en la visita ostente el título de profesional en arquitectura, ingeniería civil o en construcción.

De igual manera los asistentes a la visita deberán presentarse con los elementos de protección personal (EPP) acordes para el acceso a zonas de cubiertas no transitables y áreas de difícil acceso.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co) hasta antes de las 08:00 horas del día de la visita.

* 1. **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito en formato Word al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co). Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Las observaciones serán analizadas siempre y cuando:

* Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita aclarar o modificar y el fundamento de la solicitud.
* Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección electrónica.

En ningún caso se realizarán aclaraciones verbales a los proponentes ya que pueden afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

**Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la invitación Pública.**

Las respuestas se publicarán en la página Web de la universidad en la ruta Contratación – invitaciones Publicas- Invitación Pública No. 04 de 2024, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

Corresponderá a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la página Web de la Universidad Militar.

* 1. **RETIRO DE LA PROPUESTA**

El proponente podrá solicitar por escrito a la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta se tendrá como no entregada y no se dará lectura de la misma en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

* 1. **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co) dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el Cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), (formato Word). Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

* 1. **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha que señale dentro de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar, el poder otorgado, con nota de presentación personal.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas frente al informe de verificación y evaluación; No se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en la audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la universidad.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

* + 1. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva;
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

**CAPITULO SEGUNDO**

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

* 1. **PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

* 1. **PERSONAS NATURALES**

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Fotocopia de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto o en su defecto de la persona que abone el proyecto como ingeniero civil o arquitecto.
3. Registro Único Tributario
4. Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
5. Registro Único de Proponentes.
   1. **PERSONAS JURÍDICAS**

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

1. Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
2. Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.

1. Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación.

* 1. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

1. La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
2. El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.

1. La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
2. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

**Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.**

* 1. **CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por el proponente, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

1. El idioma oficial durante el proceso es el español.
2. La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones.
3. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
4. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
5. Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
6. La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
7. No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
8. La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
9. El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
10. En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
11. Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
12. En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
13. No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
14. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.
    1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe formular la **propuesta económica en el Anexo N° 5 del presente pliego, en archivo editable en formato Excel**, los cuales se deberán presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
2. El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
3. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
4. Los errores y omisiones en los precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
5. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando estas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
6. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
8. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
9. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
10. Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
11. Indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto. El AIU no podrá sobrepasar el 25%. La utilidad está definida con un mínimo del 4%.
12. La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta económica. La oferta será verificada de acuerdo con la información consignada en el anexo. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.
13. Si se omiten o alteran ítems, la propuesta será rechazada.
14. El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo con el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
15. La propuesta económica debe entregarse dentro de la misma propuesta.
16. El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a “ADMINISTRACIÓN”, “IMPREVISTOS” Y “UTILIDAD”.
    1. **COSTOS:** **Presupuesto de obra, unidades y cantidades**

Los COSTOS DIRECTOS se refieren a aquellas erogaciones causadas por la ejecución de las obras tales como: los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo. Para cada ítem de la oferta, se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar el costo unitario directo de cada Ítem. Si el proponente resulta favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar para su aprobación todos los A.P.U.`s, antes de la iniciación del objeto contractual. El contratista es responsable de la elaboración de los A.P.U.´s y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista. En consecuencia, no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarios entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los A.P.U.´s.

Los COSTOS INDIRECTOS, se refieren a aquellas erogaciones que se causan con motivo de la logística y la táctica del desarrollo de los trabajos. En ellos se deberá calcular los rubros por administración de la obra y por administración de la oficina del contratista, en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al objeto contractual. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el análisis del A.I.U. previo al inicio de la ejecución del contrato.

El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a “ADMINISTRACIÓN”, “IMPREVISTOS” Y “UTILIDAD”.

* 1. **ADMINISTRACIÓN**

Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en este pliego de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este rubro entre otros:

1. Costos de personal profesional, asesores, personal no profesional.
2. Campamentos de obra, cerramiento provisional, instalaciones eléctricas, agua y demás servicios provisionales y las demás obras provisionales que se requieran y que superen las indicadas en los cuadros de cantidades de obra.
3. Costos generados por el trámite en la gestión y obtención en la disponibilidad de servicios provisionales ante las entidades prestadoras de servicios públicos. Hasta la obtención de los servicios para el proyecto.
4. Costos de la vigilancia.
5. Costos de servicios públicos provisionales.
6. Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
7. Otros costos de administración en los que se incluyan dotación de uniformes u overoles de trabajo, casco, botas, elementos de seguridad industrial como guantes, gafas, tapa oídos de acuerdo con la actividad que desarrollen y mantenimiento de campamento y obras complementarias provisionales, y elementos de señalización dentro de la obra.
8. Costos de legalización del contrato e impuestos.
9. Costos de los seguros y garantías.
10. Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
11. Costo de los consumos de los servicios públicos.
12. Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
13. Costos de recolección y evacuación de escombros a zona de descargue final autorizado.
14. Costo de manuales de operación y mantenimiento que fueren del caso.
15. Plan de calidad y ambiental del proyecto a desarrollar.
16. El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.
17. El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley.
18. Los elementos de protección personal, constitución de protocolos de bioseguridad y demás implementos requeridos.
    1. **IMPREVISTOS**

Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasione gastos adicionales, estos imprevistos pueden ser causados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Este rubro no constituye utilidad para el contratista.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este rubro, entre otros:

1. Costos ocasionados por mayor permanencia en obra imputable al contratista.
2. Costos ocasionados por la necesidad de incremento de horarios extendidos producto de la recuperación de tiempo.
   1. **IMPUESTOS Y OTROS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

* 1. **RETENCIONES**

La Universidad Militar Nueva Granada, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

* 1. **USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad conforme a lo establecido en elparágrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

**CAPÍTULO TERCERO**

**VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y, por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta.

* 1. **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

* 1. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta del proponente que no responda en el tiempo establecido, el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

* 1. **CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se efectuará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)** | | |
| **ASPECTO** | **INDICADOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| **JURÍDICO** | * Verificación y cumplimiento de los documentos jurídicos presentados. * Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad. | CUMPLE/  NO CUMPLE |
| **FINANCIERO** | Indicadores capacidad financiera:   * Liquidez: Mayor o igual (≥) 1.5 veces * Endeudamiento: Menor o igual (≤) 60% * Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual (≥) 1.5 o indeterminado.   Indicadores capacidad organizacional:   * Rentabilidad del patrimonio. (ROE): Mayor o igual (≥) 8%. * Rentabilidad del activo. (ROA): Mayor o igual (≥) 5%. * Capital de trabajo: Mayor o igual (≥) 30% del presupuesto oficial. | CUMPLE/  NO CUMPLE |
| **TÉCNICO** | * Experiencia especifica mínima requerida. * Especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias. | CUMPLE/  NO CUMPLE |
| **ECONÓMICO** | * Verificación de la propuesta económica. | CUMPLE/  NO CUMPLE |
| **CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD** | | CUMPLE/  NO CUMPLE |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** | | |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE** | Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV. | 300 |
| **PUNTAJE ECONÓMICO** | En Audiencia de Adjudicación se escogerá mediante balota por sorteo una de las tres posibles alternativas:  Media geométrica.  Media aritmética.  Propuesta más económica. | 198,75 |
| **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | Se le otorgará un total de 1,25 puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. | 1,25 |
| **TOTAL** | | **500** |

**Nota:** De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

* 1. **REQUISITOS HABILITANTES** 
     1. **VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS**

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos a su propuesta:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debidamente diligenciada **(Anexo N° 1).** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:
2. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
3. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
4. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
5. Si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

**Nota:** **Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME domiciliadas en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015.**

1. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.
2. **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
4. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
5. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
6. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
7. **Vigencia:** con vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
8. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial (Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes, ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres).
9. **Valor asegurado:** Por el 10% del valor del presupuesto oficial (Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres.
10. **Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

**Nota 1: EL OFERENTE, debe adjuntar la póliza de seriedad y la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).**

**Nota 2: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es), la no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.**  El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
   1. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
   2. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (5) años más;
   3. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
   4. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
   5. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
   6. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
   7. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
2. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo N° 3 o 4**), el cual debe:
3. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal;
4. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
5. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
7. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal;
9. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes;
10. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada;
11. Los porcentajes de participación de sus integrantes;
12. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
13. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Privada, ni formular propuesta independiente.
14. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
15. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
16. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.

* **Responsabilidad en el Consorcio**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

* **Responsabilidad en la Unión Temporal**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

1. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. En tal sentido, se verificará que la correspondiente persona natural o jurídica (según se trate), no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
2. **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, se verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar.
3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que se hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que el proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.
4. **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**Nota:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

1. **RUT.** El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario a la presentación de la oferta.
2. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.** El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia en cumplimiento del Decreto 1082/2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será conducido para verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019/2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

**NOTA 1:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2**: El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**NOTA 3:** En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1. **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

**En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.**

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA). de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

1. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Si es persona natural o jurídica sin personal a cargo, aportar certificación señalando tal condición debidamente firmada. Si es persona natural o jurídica con personal a cargo, adjuntar la última autoevaluación del SGSST suscrito por el Representante Legal y del responsable de la Implementación. En caso de proponentes plurales dicha documentación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.
2. **CERTIFICADO DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Solo si tiene personal a cargo (10 o más trabajadores). Debe estar firmado por el representante legal y la persona responsable de la implementación del Sistema de Gestión de SST. En caso de proponentes plurales dicho certificado deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
3. **CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente. En caso de proponentes plurales dicho certificado deberá ser aportado por cada uno de los integrantes
4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N° 2).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
5. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el capítulo 6 del presente pliego de condiciones.
6. **AVAL DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación: “ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.
7. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y/o anterior a la de presentación de la propuesta.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

* + 1. **VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS**

**INDICADORES FINANCIEROS**

Los indicadores establecidos para la presente contratación son los recomendados de acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera y organizacional están reglamentados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

* Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
* Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
* Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, se consultaron las bases de estados financieros publicados por la Superintendencia de Sociedades en el portal: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>.

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe corresponder al corte financiero del 31 de diciembre del 2023.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICE** | **FORMULA** | **FORMULA VALORES ACEPTABLES** |
| **Índice de Liquidez** | (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO  CORRIENTE) | ≥ 1.5 veces |
| **Nivel de Endeudamiento** | (PASIVO TOTAL/AACTIVO  TOTAL) | ≤ 60% |
| **Razón de cobertura de intereses** | (UTILIDAD  OPERACIONAL/GASTOS DE  INTERESES) | ≥1.5 o Indeterminado |

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió́ los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

* Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
* Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Adicionalmente, y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Universidad verificará el Capital de Trabajo

* Capital de trabajo: (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Determina la capacidad de disponibilidad de dinero que tiene para cubrir los gastos actuales.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base

en la información contenida en el RUP corte financiero del 31 de diciembre del 2023:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICE** | **FORMULA** | **FORMULA VALORES ACEPTABLES** |
| **Rentabilidad del patrimonio** | (UTILIDAD OPERACIONAL  /PATRIMONIO) | ≥ 8% |
| **Capital de Trabajo** | (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO  CORRIENTE) | ≥ 30% del presupuesto oficial |
| **Rentabilidad del activo** | (UTILIDAD OPERACIONAL  /ACTIVO TOTAL) | ≥ 5% |

**Nota:** La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

**Nota General:** Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

* + 1. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS - ECONÓMICOS**

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

1. PROPUESTA ECONÓMICA.
2. RUP.
3. RUT.
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

* **RUP:** **Registro Único de Proponentes RUP.** Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero **al 31 de diciembre del 2023.**
* **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente y/o oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité evaluador financiero, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.
* **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.
* **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe presentar en PDF firmada y en EXCEL.
* La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONÓMICA en el formato establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.
* Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

**NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:**

1. La propuesta económica deberá presentarse firmada.
2. La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **DECIMALES** | **APROXIMACIÓN** |
| De 1 centavo a 49 centavos | Al peso inmediatamente anterior |
| De 50 centavos a 99 centavos | Al peso inmediatamente siguiente |

1. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
2. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
3. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
   * 1. **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

**Nota:** El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

**EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

**REQUISITOS ECONÓMICOS**

Para la verificación económica se debe presentar el **anexo N° 5** de Propuesta Económica, bajo los requisitos y formatos indicados en el pliego de condiciones.

Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el anexo 5 Propuesta Económica con el valor total de la propuesta.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

* + 1. **VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS**
       1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Así mismo el proponente deberá allegar debidamente suscrito el **anexo N° 7.**

* + - 1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**:

El proponente debe tener disponibilidad del personal mínimo requerido descrito a continuación.

Las hojas de vida del personal solo se le solicitaran al adjudicatario, deberá presentar a consideración de la Universidad Militar Nueva Granada la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades contractuales. Este personal tendrá el siguiente perfil:

1. **Un Director de obra:** Ingeniero Civil o arquitecto con más de cinco (5) años de experiencia que acredite experiencia como director de obra en trabajos iguales o similares al objeto contractual y que la disponibilidad de tiempo sea del 10% durante la ejecución del objeto contractual. Encargado de la verificación, responsabilidad técnica y toma de decisiones durante la ejecución del contrato, así como responder ante la interventoría por los eventos o requerimientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. **Un Residente de obra:** Ingeniero civil o arquitecto con más de tres (3) años de experiencia que acredite experiencia como residente de obra en trabajos iguales o similares al objeto contractual, y que la disponibilidad de tiempo sea del 100% durante la ejecución del objeto contractual. Encargado de la organización y entrega de todas la ingenierías y documentos del proyecto.
3. **Un profesional SISO:** Profesional o especialista en salud ocupacional y/o en seguridad y salud en el trabajo o afines con más de tres (3) años de experiencia certificada como profesional o especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) para la ejecución de obras civiles, con tarjeta profesional vigente y que la disponibilidad de tiempo sea del 100% durante la ejecución del objeto contractual.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
2. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
3. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
4. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
5. La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el cual conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

* Nombre del contratante
* Nombre del contratista
* Objeto del contrato
* Área intervenida
* Cargo desempeñado
* Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
* Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), se tendrá en cuenta de la siguiente manera: se tomará la fecha de inicio de la primera certificación y la fecha de finalización de la segunda, así el tiempo traslapado estará incluido en la totalidad del tiempo evaluado.

1. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
2. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
3. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que la interventoría o la universidad requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la interventoría del proyecto deberá aprobar previamente el reemplazo.
4. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.
5. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al interventor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
6. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta mínimo 3 frentes de trabajo proyectados para la ejecución de la obra.

**Nota 1:** Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia debe estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia. Las acreditaciones profesionales, técnicas y/o tecnológicas deben estar acorde con las disposiciones sobre homologación o convalidación de la actividad profesional específica regulada por el Ministerio de Educación Nacional y/o autoridad competente, respetando en todo caso los convenios, acuerdos y tratados sobre reciprocidad.

* + 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA – (Se acreditará con la presentación del anexo N° 8 “Experiencia Mínima del Proponente”, debida y completamente diligenciado con sus correspondientes soportes).**

Se realiza para garantizar que los proponentes hábiles para contratar tengan experiencia específica acorde al objeto de la presente invitación, bajo las siguientes condiciones:

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del anexo correspondiente diligenciado y con el aporte de mínimo UNA (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, que cumplan los siguientes aspectos:

Se deberá acreditar experiencia en OBRAS CIVILES, CON SERVICIOS DE REMODELACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUBIERTAS Y/O TERRAZAS; CON ÉNFASIS EN TODO TIPO DE IMPERMEABILIZACIONES O INSTALACIÓN ADECUACIÓN DE CUBIERTAS TRANSITABLES Y NO TRANSITABLES

* Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán registrar actividades explicitas cuyas áreas sean superiores a 5.000 m2 en INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO, INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN VIDRIO, INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN PRFV O SIMILARES, INSTALACIÓN DE SOBRE PISO, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la Entidad contratante, que permitan la verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, que estas actividades se ejecutaron.

La sumatoria certificada del valor ejecutado por las actividades de INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO, INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN VIDRIO, INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN PRFV O SIMILARES, INSTALACIÓN DE SOBRE PISO, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS debe ser al menos igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMLMV **(3.482,17)**, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación de las actividades requeridas podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial en SMLMV.

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron y/o ejecutaron.

El valor del contrato celebrado, ejecutado y cumplido en consorcio o unión temporal será considerado de acuerdo con el porcentaje de participación, para tal efecto deberá presentarse adicionalmente el documento de conformación consorcial o de unión temporal correspondiente.

Cada contrato certificado debe estar inscrito en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

| **Código** | **Nombre** |
| --- | --- |
| 721015 | Servicio de mantenimiento de edificios |
| 721532 | Servicio de impermeabilización |

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, área construida cubierta, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

* Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono)
* Nombre o razón social del contratista identificación, Nit.
* Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
* Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
* Objeto del contrato debidamente especificado.
* Área intervenida en metros cuadrados.
* Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
* Valor del contrato.
* Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
* Plazo de ejecución.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Universidad.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cuatro (4) según orden cronológico, de la más actual a la más antigua.

* No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
* Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Requisitos para la conversión de contratos tasados en moneda extranjera**

Cuando los valores de los contratos aportados estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

* Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
* Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto un Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. El proponente deberá indicar la página Web del conversor utilizado)

**NOTA:** Si los certificados no indican el día de inicio y terminación, se tomará el último día del mes del inicio y el último día del mes de terminación de cada contrato para el cálculo de los promedios de las tasas de conversión; las tasas se tomarán de las fuentes indicadas anteriormente.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

* Cumplimiento de la experiencia especifica mínima requerida en el pliego de condiciones.
* Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
  1. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (500 PUNTOS):**

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos de admisibilidad, se procederá a realizar la asignación de puntaje.

En lo referente al ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada y los criterios para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, se realizará la ponderación en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **500 puntos** así:

* + 1. **PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica será de 300 puntos.

* + 1. **PUNTAJE ECONÓMICO (198,75 PUNTOS)**

La asignación de puntaje a la propuesta económica se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación.

Durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo, que indicará cuál es el sistema de calificación, se escoge una de tres posibles alternativas:

1. **Media Geométrica**

Se realizará aplicando el sistema de calificación correspondiente a Media Geométrica a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

El valor de la media geométrica se calculará así:

G = ((Po \*X1 \* X2 \* X3 \*… \* Xn) ˆ (1/(n+1))

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá ciento noventa y ocho con setenta y cinco (198,75) puntos.

Si ninguna oferta se encontrare por debajo de la media geométrica se asignarán ciento noventa y ocho con setenta y cinco (198,75) puntos, a la oferta más cercana a la media geométrica por encima.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media Geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

MaVp = Valor del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media Geométrica

1. **Media Aritmética**

El valor de la media aritmética se calculará así:

Ma = (Po + X1 + X2 + X3 +… + Xn) / (n+1)

Donde:

Ma = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá ciento noventa y ocho con setenta y cinco (198,75) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del presupuesto oficial

Pma = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

MaVp = Valor del presupuesto oficial

Pma = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

1. **Propuesta más Económica**

La propuesta hábil que presente el precio más económico, de acuerdo con el presupuesto oficial, obtendrá ciento noventa y ocho con setenta y cinco (198,75) puntos.

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

MaVp = Valor presupuesto oficial

Pme = Precio de la propuesta más económica.

Una vez definido el sistema seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

* + 1. **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1,25 PUNTOS)**

Se le otorgará un total de 1,25 puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

**Nota:** Si en el puntaje total se presentan decimales, se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado a su vez por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

Método aleatorio:

* 1. La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  2. Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  3. Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
  4. La Universidad podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
  5. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Además de las establecidas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems o cantidades requeridas.
6. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.
7. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
10. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley.
11. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
12. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
13. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
15. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación.
16. Cuando el proponente, se encuentre inhabilitado para contratar.
17. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
18. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
19. No presentar junto con la propuesta el anexo N° 5Propuesta Económica.
20. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
21. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omitan ítems o se alteran cantidades.
22. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

**CAPITULO CUARTO**

**ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

* 1. **ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO.**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por el valor total de la propuesta que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada comunica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

* 1. **ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de la Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del objeto a contratar.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

* Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
* Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
* Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.
* Suscripción de la respectiva acta de inicio.
  1. **RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones.

* 1. **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

**CAPÍTULO QUINTO**

**CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO**

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es hasta el 28 de febrero de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

El proponente para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la estimación del valor de su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos se adelantarán en doble jornada diurna y nocturna o adicional a la jornada ordinaria.
2. Incremento del personal operativo, administrativo o profesional.
3. Incremento de recursos.
4. Importación de elementos.
5. Todos aquellos aspectos necesarios para cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución establecido.
   1. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las instalaciones de la sede Campus Nueva Granada ubicada en el Km2 Vía Cajicá – Zipaquirá.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así: **a)** pagos según cortes parciales de obra hasta el 90% del valor contratado a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera y **b)** 10% contra liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

* 1. **REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS**

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

* Acta de seguimiento del contrato, con el visto bueno de la interventoría del contrato.
* Original y copia de la factura de venta discriminando impuestos, de acuerdo a la liquidación de los servicios prestados y contratados de conformidad con las condiciones técnicas mínimas obligatorias contempladas en el pliego de condiciones.
* Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.

Teniendo en cuenta que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**Nota 1:** En caso de ser el contratista un proponente plural, será la Unión Temporal o Consorcio el responsable de la facturación.

**Nota 2:** En caso de que el proveedor seleccionado esté obligado a facturar electrónicamente, la factura solo podrá ser emitida cuando la Universidad lo autorice por escrito, esto es una vez revisado el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para el pago.

* 1. **ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS**

La Universidad Militar Nueva Granada, podrá ordenar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no previstas, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Las actividades adicionales que impliquen mayor valor del contrato solo se ejecutarán previa suscripción de otro si y la ampliación o modificación de las garantías iniciales. Cualquier actividad que ejecute el Contratista sin la celebración previa del otrosí; será asumida por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que la Universidad Militar Nueva Granada no reconocerá su costo.

En el caso que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad Militar Nueva Granada informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad Militar Nueva Granada podrá contratar su ejecución con un tercero.

* 1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista, además de las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, y demás relacionadas y presentadas en la propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por la Universidad Militar Nueva Granada y las instrucciones que éste imparta a través del interventor.
3. Cumplir con el objeto contratado atendiendo a los principios de calidad, oportunidad, idoneidad, eficacia y eficiencia.
4. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de intereses o por haber suministrado información falsa.
5. Mantener el valor ofertado en la propuesta presentada a la Universidad Militar Nueva Granada, la cual debe contener todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
6. Responder por las posibles reclamaciones que puedan originarse en el contrato.
7. Guardar estricta confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio cuya comunicación pudiera causar perjuicio a la Universidad Militar Nueva Granada, esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de la relación contractual.
8. Realizar el pago de los aportes en los montos señalados por la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como cumplir con el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
9. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada, como también de todas aquellas normas vigentes, establecidas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Secretaría Distrital de Salud.
10. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
11. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
12. Declarar que el origen de sus fondos, recursos, bienes y servicios y en general lo que compone su patrimonio, no provienen en ningún caso a actividades ilícitas.
13. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes, al personal, a la Universidad Militar Nueva Granada o a terceros.
14. Mantener indemne a la Universidad Militar Nueva Granada por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por personal vinculado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato o con ocasión del mismo.
15. Presentar en el término indicado en el contrato con la presentación de la facturación y demás soportes para el pago respectivo por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
16. Comunicar de manera oportuna a la Universidad Militar Nueva Granada de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del Contrato.
17. Cumplir a cabalidad las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
    1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista, además de las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Universidad
2. Presentar el programa detallado de trabajos (modelo de ruta crítica), en concordancia con el programa general del mantenimiento correctivo, en días calendario.
3. Presentar el desglose del A.I.U. ofertado en su propuesta.
4. Presentar el Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems.
5. Presentar a la interventoría antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de las actividades.
6. Previamente al inicio de las actividades y a la firma del acta de inicio, a declarar la aceptación y conformidad con las cantidades de obra.
7. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas previamente establecidas de los materiales, su instalación y el proceso constructivo.
9. Presentar solicitud de aclaraciones y observaciones a cantidades de obra de una actividad específica, con un tiempo de antelación mínimo, previo al inicio de la actividad (considerando los tiempos de las tareas predecesoras) de manera que no afecte el cronograma del proyecto.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Universidad a través del Interventor y Supervisor de la interventoría acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
12. Dar a conocer a la Universidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
14. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la universidad, serán asumidos por el CONTRATISTA.
16. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.
17. Mantener los valores unitarios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Cumplir con el personal, herramientas y equipos mínimos requerido durante el tiempo de ejecución del contrato y durante la ejecución de actividades para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para el contrato.
19. Prestar los servicios de posventa derivados de la ejecución de las obras, durante un periodo igual a la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, una vez realizada la entrega de la obra.
20. Realizar entrega mensual a la interventoría del contrato de los informes de avance y seguimiento del plan de manejo ambiental.
21. Atender los requerimientos de calidad y estabilidad de obra durante el plazo de vigencia de la póliza de cumplimiento.
22. Cumplir con las normas y parámetros establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y en el Sistema de Gestión Ambiental determinado por la UMNG.
23. Entregar los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
24. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
25. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por causa o con ocasión del contrato.
    1. **REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE**

El contratista deberá cumplir con las obligaciones del Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada.

Requisitos de selección y ejecución en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para PROVEEDORES CRÍTICOS:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **TIPO** | **REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE** | **REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| Mantenimiento Locativo, actividades para adecuación de áreas administrativas y operativas | Servicio | **SST**  Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.  Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente.  Procedimientos para el desarrollo de la labor para el ingreso a espacios confinados y trabajos en alturas expedida por el representante legal del oferente.  Hojas de vida de los equipos que serán utilizados durante la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente.  Plan de rescate de acuerdo con la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente.  Profesional o Tecnólogo con licencia en SST.  Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras). emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones. | **SST**  Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG).  **Actividades que impliquen Trabajos en alturas**  Permiso de trabajo en alturas  Certificados de capacitación en curso avanzado de 40 horas o reentrenamiento actualizado (1 año de vigencia)  Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas  Fichas técnicas de equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas  Formatos de entrega de elementos de protección personal  Análisis de trabajo seguro para trabajo seguro en alturas  Programa de protección contra caídas  Plan de rescate de acuerdo con la labor  **Actividades que impliquen trabajos en espacios confinados**  Permiso de trabajo para espacios confinados  Certificados de capacitación para espacios confinados  Fichas técnicas de equipos a utilizar para espacios confinados  Formatos de entrega de elementos de protección personal  Análisis de trabajo seguro para espacios confinados  Programa para espacios confinados  Plan de rescate de acuerdo con la labor  **Actividades que impliquen trabajos eléctricos (media- baja o alta)**  Permiso de trabajo para trabajo eléctricos  Certificado CONALTEL o CONTE para los tecnólogos o técnicos que realizarán las labores.  Formatos de entrega de elementos de protección personal  Análisis de trabajo seguro para riesgo eléctrico  ▪ Programa para riesgo eléctrico acorde a RETIE  ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor  10.  **Actividades que impliquen trabajos con soldadura**  Programa para trabajos en caliente  Formatos de entrega de elementos de protección personal  **Actividades que impliquen utilización de productos químicos**  Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos  Formato entrega de elementos de protección personal  **Actividades que impliquen cargas dinámicas, cargas estáticas, sobreesfuerzos y tareas repetitivas**  Programa para desorden músculo esquelético  Plan de pausas activas  **Actividades que impliquen uso de maquinaria amarilla**  Programa para uso de maquinaria amarilla  Certificación de competencia para manejo de maquinaria amarilla  Hojas de vida de los equipos a utilizar  Estándares de seguridad para las operaciones que involucren la utilización de los equipos  **Actividades que requieran bloqueo y etiquetado (LOTO)**  Programa para el control de energías peligrosas  **Coordinador HSE ó SST ó SYSO**  Licencia en SGSST vigente  Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente  Programa para pausas activas  Programa de riesgo Psicosocial  Plan de emergencias y contingencias |
|  |  | **Ambiental**   1. Registro como generadores de Residuos de Construcción y Demolición (PIN Radicado ante la Autoridad Ambiental Competente) 2. Licencia ambiental del gestor con el cual van a garantizar la gestión integral de residuos peligrosos. | **Ambiental**  Manifiesto de la cadena de custodia de los residuos peligrosos entregados.  Certificaciones de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos entregados.  Certificación de entrega al gestor de los RCD (residuos de construcción y demolición) Solamente si aplica.  Oficio donde se relacione el dato de los residuos según su tipología en caso de ser entregados y recepcionados al centro de acopio de la UMNG. |

* 1. **GARANTÍAS**

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 04 del 2021, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento. El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN de acuerdo con lo siguiente:

| **AMPARO** | **%** | **VIGENCIA** |
| --- | --- | --- |
| **Cumplimiento** | Por el (20%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por el (20%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | Por el (20%) del valor total del contrato. | La vigencia no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra. |
| **Calidad del servicio** | Por el (30%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

Así mismo deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **%** | **VIGENCIA** |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Por el (20%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Esta garantía debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Universidad y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Universidad como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
4. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
5. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
6. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
7. Cobertura expresa de amparo patronal.
8. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

* + 1. **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS**

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. El valor amparado también debe reponerse cuando se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

* 1. **PRÓRROGA**

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de “Otrosí”, que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

Si por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del objeto contractual, el contratista asumirá el valor de la Interventoría, durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales y de las acciones que pueda iniciar la Universidad Militar Nueva Granada, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

* 1. **SUSPENSIÓN**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

* 1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

La Universidad Militar Nueva Granada, podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por la mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, se podrá causar multas proporcionales hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, sin que en ningún caso el valor total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la **UMNG** deba efectuar al **CONTRATISTA** si ello fuera posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento.

* 1. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para la imposición de multas, y culminará con la expedición de acto administrativo motivado, en el cual se podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda.

* 1. **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

* + 1. **TIPIFICACIÓN**

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

* + - 1. **ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

* + - 1. **ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA**

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

* + - 1. **ACTO O HECHO DE UN TERCERO**

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

* + - 1. **HECHO DE LA NATURALEZA**

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

* + 1. **ESTIMACIÓN**

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

* + 1. **ASIGNACIÓN**

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

* 1. **CESIÓN**

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

* 1. **INDEMNIDAD**

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

* 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

* 1. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de ejecución.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Al agotar el presupuesto
5. Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.
   1. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

* 1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, multas, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, según normatividad vigente.

**CAPITULO SEXTO**

**6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

El Decreto 1860 de 2021 indica: “*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.*

*En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

*PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

**6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.[[1]](#footnote-2) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*

*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional.*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

*De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

*Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

*PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.”*

**6.3 CRITERIOS DIFERENCIALES DETERMINADOS**

La Universidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO GENERAL** | **CRITERIO DIFERENCIAL** |
| **Valor asegurado:** Por el 15 % del valor del presupuesto oficial. | **Valor asegurado:** Por el 10% del valor del presupuesto oficial. |

**PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

|  |  |
| --- | --- |
| PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 % del valor total de los puntos |

**NOTAS:**

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
3. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4. La acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (Solo se otorgará el criterio diferencial con el cumplimiento de la totalidad de requisitos).
5. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la garantía de seriedad de la oferta.

**6.4 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**6.5 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.****Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

* + - 1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
      2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

1. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
2. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.****Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*.

**CAPITULO SÉPTIMO**

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato .

El precitado articulo indica: (…) *“****ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.****En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

***PARÁGRAFO 1.****Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. (…)*

Por lo anterior, el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el **5%** del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, en dicha manifestación deberá informar que tipo de población correspondiente al 5% del número de personas requerido para la ejecución del contrato, vinculará.

**CAPÍTULO OCTAVO**

**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DE LA INVITACIÓN.**

1. Los comités evaluadores (jurídico, técnico y financiero) determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la verificación, evaluación y ponderación de los ofrecimientos hechos por los proponentes de conformidad con el presente documento.
2. La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido económico objeto de evaluación señalados en el presente pliego una vez hayan superado los requisitos habilitantes y/o de admisión, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos y las verificaciones de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.
3. El objeto por contratar debe cumplir en un todo con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones, por tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive, si es el caso, los imprevistos, gastos de administración, transporte, combustibles, costos de nacionalización y todos los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del Contratista y las utilidades de este.
4. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones derivadas de los eventuales ofrecimientos que se realicen en desarrollo del presente proceso de invitación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio objeto de este proceso.
5. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente invitación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que les asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
6. Cualquier información proporcionada en conjunto o individualmente por los funcionarios de la Universidad, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la presente invitación, y que no sea emitida a través de la correspondencia oficial; no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de la Universidad. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta.
7. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta. La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
8. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Universidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
9. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para el desarrollo del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

**8.1. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores

Universidad Militar Nueva Granada

División de Contratación y Adquisiciones

Bogotá, D.C. - Colombia

Email: [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co)

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co).

|  |  |
| --- | --- |
| *Revisó evaluador jurídico* | *María Angélica Chinchilla Manrique* |
| *Revisó evaluador financiero - económico* | *Jackie Varón Becerra* |
| *Revisó evaluador técnico* | *Darío Alejandro Marín Orozco* |
| *Revisó evaluador técnico* | *María Elizabeth Bejarano Novoa* |
| *Revisó evaluador técnico* | *Coronel (R) John ítalo Camberos Diaz* |
| *Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones* | *Coronel (R) Luis Alfonso Reyes Ramírez* |
| *Validó gerente de proyecto* | *Coronel (R) Jaime Humberto Correa Valencia* |
| *Aprobó comité de contratación sesión extraordinaria No. 07 del 04 de junio de 2024* | |

**ANEXO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**(MODELO)**

|  |  |
| --- | --- |
| Bogotá D.C., (Fecha)  Señores  **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  División de Contratación y Adquisiciones.  Ciudad  **Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No 04 de 2024**  **OBJETO:** **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**  El suscrito (Representante legal) legalmente autorizado para actuar en nombre de (Nombre del proponente)  De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación pública No. 04 de 2024 hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.  Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:   1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la referencia**,** me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación. 2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes. 3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. 4. Que los documentos presentados junto a la oferta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada en la propuesta se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta. 5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes. 6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. 7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones necesarias. 8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta. 9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos). 10. Que el término de validez de la propuesta es de (Término de validez de la propuesta) días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación. 11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato. 12. Que me comprometo a ejecutar los servicios y entregar los bienes objeto de la presente invitación a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (Plazo de ejecución). 13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:  |  | | --- | | **NOMBRE:**  **IDENTIFICACIÓN:**  **CARGO:**  **RAZÓN SOCIAL:**  **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**  **CIUDAD:**  **TELÉFONOS:**  **NIT No.:**  **CORREO ELECTRÓNICO:** |  1. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral. 2. Que el resumen de la propuesta es:   **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)**  **VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)**   1. Que el original de la oferta está compuesto de (Número de folios) folios útiles.   **Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME domiciliadas en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015.**  Atentamente,  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** |
|  |

**ANEXO Nº 2**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito (s), a saber, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representado(s) por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado (s) en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1.-** Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación Pública No. 04 de 2024, para la celebración de un contrato que tiene como objeto: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la Invitación Pública No. 04 de 2024 aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

**a.** El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

**b.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**c.** El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

**d.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**e.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

**f.** El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.**

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

**ANEXO Nº 3**

**FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Bogotá D. C., (Fecha)  Señores  **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  División de Contratación y Adquisiciones.  Ciudad  **Ref.  INVITACIÓN PÚBLICA Nº 04 DE 2024**  **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**  Apreciados Señores:  Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)\* , para participar en la invitación de la referencia, cuyo Objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:   1. La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. 2. El consorcio está integrado así:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **NOMBRE** | **N° DE IDENTIFICACIÓN** | **% DE PARTICIPACIÓN** | |  |  |  |  1. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada. 2. El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.   \* El proponente aclara: “Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.  En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).   |  |  | | --- | --- | | **NOMBRE Y FIRMA** | **NOMBRE Y FIRMA** | | **C.C. N°** | **C.C. N°** | |

**ANEXO Nº 4**

**FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Bogotá D. C., (Fecha)  Señores  **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  División de Contratación y Adquisiciones.  Ciudad  **Ref.  INVITACIÓN PÚBLICA Nº 04 DE 2024**  **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**  Apreciados Señores:  Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (Nombre de la Unión Temporal)\* para participar en la Invitación de la referencia, cuyo Objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:   1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. 2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **NOMBRE** | **N° DE IDENTIFICACIÓN** | **ACTIVIDADES A EJECUTAR\*** | **% DE PARTICIPACIÓN** | |  |  |  |  |   (\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes   1. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante. 2. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.   \* El proponente aclara: “Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.”  En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).   |  |  | | --- | --- | | **NOMBRE Y FIRMA** | **NOMBRE Y FIRMA** | | **C.C. N°** | **C.C. N°** | |

**ANEXO Nº 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**(Consultar versión editable en formato Excel)**

**ANEXO Nº 6**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del objeto a contratar son las siguientes:

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND.** | **CANT.** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | **EDIFICIO AULAS 2** |  |  |
| **1,1** | RETIRO DE CAUCHO RECICLADO DE LLANTA SBR PIGMENTADO DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **535** |
| **1,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **2800** |
| **1,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **2800** |
| **1,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1333** |
| **1,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1466** |
| **1,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **1466** |
| **1,7** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **158** |
| **2** | **EDIFICIO SEPÚLVEDA** |  |  |
| **2,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1806** |
| **2,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1806** |
| **2,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1806** |
| **3** | **EDIFICIO FAEDIS** |  |  |
| **3,1** | RETIRO DE GRAMA SINTÉTICA DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **853** |
| **3,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **971** |
| **3,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **971** |
| **3,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **971** |
| **3,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **M2** | **118** |
| **3,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **853** |
| **4** | **EDIFICIO POSGRADOS** |  |  |
| **4,1** | RETIRO DE CAUCHO RECICLADO DE LLANTA SBR PIGMENTADO DEL EDIFICIO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **429** |
| **4,2** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1211** |
| **4,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1211** |
| **4,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **429** |
| **4,5** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **782** |
| **4,6** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS. | **m2** | **429** |
| **4,7** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA FLATSKY ÁREAS 100% PRFV FLATSKY60 TERMO-ESTABLE CLASE11 SPFP LUSCLEAR/1UV OPAL SNOW. INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | **m2** | **348,9** |
| **5** | **LABORATORIO CABAL** |  |  |
| **5,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1206** |
| **5,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1206** |
| **5,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1206** |
| **6** | **EDIFICIOS AULAS A Y B COMPLEJO MUTIS** |  |  |
| **6,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1004** |
| **6,2** | INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLEALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES | **m2** | **1004** |
| **6,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1004** |
| **6,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **102** |
| **7** | **EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMPLEJO MUTIS** |  |  |
| **7,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **601** |
| **7,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **601** |
| **7,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **601** |
| **7,4** | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CUBIERTA EN VIDRIO SOBRE ESCALERAS, INCLUYE RECUPERACIÓN DE JUNTAS DE MATERIAL PENETRANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE | **m2** | **18** |
| **7,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **98** |
| **8** | **PROGRAMAS 1 Y 2** |  |  |
| **8,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1000** |
| **8,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1000** |
| **8,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1000** |
| **8,4** | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CUBIERTA EN VIDRIO SOBRE ESCALERAS, INCLUYE RECUPERACIÓN DE JUNTAS DE MATERIAL PENETRANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE | **m2** | **40** |
| **9** | **EDIFICIO CENACOM** |  |  |
| **9,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **943** |
| **9,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **943** |
| **9,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **943** |
| **9,4** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **202** |
| **9,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **53** |
| **10** | **EDIFICIOS LABORATORIO FASE 1** |  |  |
| **10,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1500** |
| **10,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1500** |
| **10,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1500** |
| **10,4** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CONTINUO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDAS, REALIZADO "IN SITU", DE 30 MM DE ESPESOR TOTAL, COMPUESTO DE UNA CAPA INFERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO RECICLADO SBR DE COLOR NEGRO DE 20 MM DE ESPESOR Y UNA CAPA SUPERIOR DE GRÁNULOS DE CAUCHO EPDM DE 10 MM DE ESPESOR, COLOR A ELEGIR DE LA CARTA RAL, UNIDAS AMBAS CAPAS CON UN LIGANTE DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, A LOS HIDROCARBUROS Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS | **m2** | **100** |
| **11** | **EDIFICIOS LABORATORIO FASE 2** |  |  |
| **11,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **1003,38** |
| **11,2** | RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **782,00** |
| **11,3** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **1003,38** |
| **11,4** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **1003,38** |
| **11,5** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **782,00** |
| **12** | **EDIFICIO PROGRAMAS COMPLEJO CAMACHO** |  |  |
| **12,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **541** |
| **12,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **541** |
| **12,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **541** |
| **12,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA, CORTE, DEMOLICIÓN Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | **m2** | **195** |
| **13** | **EDIFICIO AULAS COMPLEJO CAMACHO** |  |  |
| **13,1** | RETIRO DE MANTO EXISTENTE DEL EDIFICIO, INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE LA SUPERFICIE Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO | **m2** | **813** |
| **13,2** | ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E= 0,04m CON PENDIENTE DEL 2% HACIA SIFONES INCLUYE AMPLIACIÓN Y SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EXISTENTE EN PLACA, CON SELLANTE DE POLIURETANO FLEXIBLE | **m2** | **813** |
| **13,3** | INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO BICAPA 6 MM, INCLUYE MANTO NO AUTOPROTEGIDO DE 3 MM Y MANTO CAPA SUPERIOR PIETRA PRO 3 MM REFUERZO EN TRASLAPO, CONFORMACIÓN DE MEDIACAÑA EN TODA LA CUBIERTA, ENCAMISADO DE SIFONES Y PRUEBAS | **m2** | **813** |
| **13,4** | IMPERMEABILIZACIÓN ENCHAPE, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE UNIDADES DETERIORADAS | **m2** | **174** |

**ANEXO Nº 7**

**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto a la Universidad Militar Nueva Granada conocer de manera integral las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del presente proceso contractual denominado **INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2024.** Así mismo me obligo a cumplir estrictamente con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

Dado a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024

Firma del representante legal del proponente. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos del Representante Legal** | |
| Nombre: | |
| CC No. | |
| **Datos del Proponente** | |
| Nombre | Nit: |
| Dirección | |
| Ciudad. | Teléfono |

**ANEXO Nº 8**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

**(Se anexa formato Excel)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS Y/O TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADOS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PROPONENTE** | |  | | | **% DE PARTICIPACIÓN** | **SANCIONES** | | **RUP** | |  |
| **INTEGRANTES** | |  | | |  |  | |  | |  |
|  | | |  |  | |  | |  |
|  | | |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **EXPERIENCIA CERTIFICADA** | | | | | | | | | | |
| **N°** | **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** | **INTEGRANTES** | **%** | **PORCENTAJE A APLICAR** | **FECHA INICIO** | **FECHA TERMINO** | **VALOR EN $** | **VALOR EN SMMLV** | **VALOR A APLICAR EN SMMLV** |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **(1 \* 5)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **OBSERVACIONES:** | |  |  |  |  |  |  | **SUMATORIA EXPERIENCIA** | |  |
|  |  | | | | | | |  | |  |
|  | | | | | | | |

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo para que se verifique dicha información.

**NOTA 1**: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

**NOTA 2:** En el caso de ejecución de contratos en unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de la firma en porcentaje (%)

Dado a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024

Firma del representante legal del proponente. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos del Representante Legal** | |
| Nombre: | |
| CC No. | |
| **Datos del Proponente** | |
| Nombre | Nit: |
| Dirección | |
| Ciudad. | Teléfono |

1. Decreto 1860 de 2021 [↑](#footnote-ref-2)